

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2791/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno Gabriel Alejandro CRAIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 2001 la asignatura Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2791/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

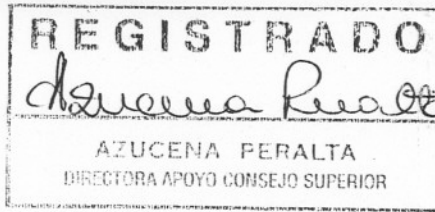
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2791/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el período lectivo 2001 en Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Investigación Operativa,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Gabriel Alejandro CRAIZAR, con Legajo N° 100782-8 de la carrera
Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 270/2004

UTN
mcp
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento